

Publicada en Diario Oficial N° 185, Tomo N° 417 de fecha jueves 05 de octubre de 2017.

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO OSICALA DE DEPARTAMENTO DE MORAZAN

DECRETO NÚMERO: TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 Y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales, según DECRETO N° 001 posee irregularidades jurídicas y no se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Art. 1: Modifíquese el Art. 4 en su numeral 02-01 Registro de Documentos y 02-07 por uso de suelo y subsuelo, de la siguiente manera:

02-07 REGISTRO DE OCUMENTOS:

02-01-01	Extensión de Títulos Urbanos, además del impuesto establecido por la ley agraria, cada Titulo	\$ 50.00
02-01-02	Por Reposición de Títulos de predios urbanos extendidos por la Municipalidad.	\$ 30.00

02-07 POR DERECHOS DEL USOS DEL SUELO Y SUBSUELO

02-07-01	Por mantener torres de telefonía celular en la jurisdicción del municipio cada una al mes.....	\$ 350.00
----------	--	-----------

Art. 2. Modifíquese el Art. 4 en su numeral 02- 10 servicios varios por de la siguiente manera:

02-10-03	Por alquiler de maquinaria propiedad municipal con operador incluido cada una por hora.....	\$ 30.00
02-08-21	Por funcionamiento de Oficinas Jurídica, Medicas, Odontológicas, y Laboratorios Clínicos.	\$ 10.00
02-08-22	Por funcionamiento de Hoteles y Moteles dentro del Municipio al mes.	\$ 30.00
02-08-23	Por Uso de tuberías de aguas negras	\$ 0.50

02-08-24 Por Uso de Gimnasio Municipal al mes \$ 8.00

Art.3:	Agregar a la Ordenanza Mercados Y Sitios Públicos 01-05 el cobro de	
01-05-20	Tiquete por un valor de	\$ 0.23
01-07-04	Carta de Venta que incluye:	
	Visto Bueno Por Cabeza	\$ 1.42
	Formulario Por Carta de Venta	\$ 0.10
	Cotejo de Fierro por Cabeza	\$ 0.06
	Específicos Fiscales	\$ 0.12

Art.5: La presente ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el diario oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL OSICALA DE DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Josué Edilberto Villelas Hernández
Alcalde Municipal

Cedrick Alexander Vásquez
Síndico Municipal.

Reyna Esperanza Méndez Argueta
Secretaria Municipal